

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TIRO PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS DE TOKIO 2020

Con el fin de establecer unos criterios uniformes entre las diferentes modalidades deportivas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física (FEDDF) y el Comité Paralímpico Español (CPE), han acordado los siguientes **criterios de clasificación** para la participación de sus deportistas:

1. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020 será el órgano que decidirá la selección definitiva de aquellos deportistas que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. Esta Comisión estará compuesta por:
 - Dos representantes del **Consejo Superior de Deportes**.
 - Un representante de cada una de las **Federaciones Españolas** que asistirán a los Juegos Paralímpicos.
 - Tres representantes del **Comité Paralímpico Español**.
2. Sólo son elegibles para ser seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Tokio aquellos tiradores que cumplan los **criterios establecidos en la guía de clasificación de Tiro Olímpico del Comité Paralímpico Internacional (IPC)** para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. En las que destacan:
 - 2.1. Deportistas clasificados internacionalmente con un estatus de clase deportiva **“Confirmada”** o **“Revisable”** con una fecha de revisión posterior al **31 de diciembre de 2021**.
 - 2.2. Deportistas que hayan alcanzado al menos en **dos competiciones oficiales** de World Shooting Para Sport (WSPS) la Marca Mínima de Clasificación (MQS) establecida por IPC, celebradas entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de julio de 2021.
3. Tiradores que hayan obtenido plaza directa **por invitación por la Comisión Bipartita** de WSPS / IPC.
4. **Los deportistas que alcancen una marca igual o superior a la establecida como marca mínima A** (se adjunta en anexo I) serán seleccionados para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
 - 4.1. La Marca Mínima A deberá haber sido alcanzada en una competición oficial. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la FEDDF.
 - 4.1.1. Por competición oficial se entiende:
 - Competición reconocida por WSPS (Competición WSPS, Competición Sancionada por WSPS, Competición Aprobada por WSPS).
 - Competición Oficial en base a las normas de competición de la RFEDETO y la FEDDF para la temporada 2019/2020.

- 4.2. La marca mínima A deberá obtenerse desde el **1 de enero de 2020 hasta el 19 de junio de 2021**.
5. La marca mínima A garantiza la selección del deportista para participar en los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 salvo en los siguientes casos:
- 5.1. Que el total de tiradores con marca mínima A supere el cupo establecido al Comité Paralímpico Español (CPE) por el Comité Paralímpico Internacional.
 - 5.2. Que la realicen más tiradores de los que permite la guía de clasificación de Tiro del Comité Paralímpico Internacional, por prueba con medalla.
 - 5.3. Aún teniendo la marca mínima A, el deportista deberá refrendar el buen estado de forma para acreditar su selección.
6. **Se establece una marca mínima B** (se adjunta en anexo I) que no garantiza la asistencia a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020. La asistencia o no a los Juegos de aquellos tiradores que consigan una marca igual o superior a la marca establecida como marca mínima B, será evaluada por el seleccionador de Tiro Olímpico.
- 6.1. Los criterios para seleccionar deportistas con marca mínima B serán los siguientes: posibilidad de obtención de medalla durante los Juegos, trayectoria histórica del deportista, cumplimiento de la programación establecida por los seleccionadores, etc.
 - 6.2. La Marca Mínima B deberá haber sido alcanzada en una competición oficial. Los resultados de la citada competición deberán ser remitidos por el colegio de árbitros directamente a la FEDDF.
 - 6.2.1. Por competición oficial se entiende:
 - Competición reconocida por WSPS (Competición WSPS, Competición Sancionada por el WSPS, Competición Aprobada por WSPS).
 - Competición Oficial en base a las normas de competición de la RFEDETO y la FEDDF para las temporadas 2019/2020 y 2020-2021.
 - 6.3. La marca mínima B deberá obtenerse desde el **1 de enero de 2020 hasta el 19 de junio de 2021**.
7. La Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física podrá proponer a la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio la selección de deportistas que no habiendo cumplido los criterios establecidos anteriormente, ya sea por lesiones, problemas familiares, cambio de clase, etc. se considere que deban ser inscritos para la participación en los Juegos, siempre y cuando cumplan los criterios establecidos por IPC.

8. La FEDDF emitirá un informe con los deportistas seleccionados que cumplan los criterios establecidos en los puntos anteriores que deberá ser entregado en las oficinas del Comité Paralímpico Español para ser aprobado por la Comisión Técnica de los Juegos de Tokio antes del **4 de julio de 2021**. La documentación necesaria para realizar las inscripciones de los deportistas como fotocopias del Pasaporte, biografías, fotografías, etc. tendrá que haber sido entregada en el Comité antes del **24 de abril de 2021**.
9. La Comisión Técnica de los Juegos de Tokio 2020, no está obligada a completar todas las plazas asignadas a España por IPC.
10. Debido a futuras modificaciones de los criterios de clasificación del IPC, la FEDDF y el CPE se reservan el derecho a realizar modificaciones sobre los presentes criterios en los aspectos que pudieran cambiar dichas modificaciones.
11. La selección definitiva se hará pública antes del **14 de Julio de 2021**.

ANEXO I

Marcas mínimas de participación para los Juegos Paralímpicos de TOKIO 2020

CARABINA	GÉNERO	Mínima A	Mínima B	MQS
		Puntuación	Puntuación	Puntuación
R1 - Carabina aire a 10 m. de pie (SH1)	Masculina	612.8	608.0	600.0
R2 - Carabina aire a 10 m. de pie (SH1)	Femenina	608.4	601.0	595.0
R3 - Carabina aire tendido a 10 m. (SH1)	Mixta	630.7	629.0	623.0
R4 - Carabina aire de pie a 10 m. (SH2)	Mixta	627.1	625.0	620.0
R5 - Carabina aire tendido a 10m. (SH2)	Mixta	633.0	631.0	628.0
R6 - Carabina tendido a 50 m. (SH1)	Mixta	617.7	613.0	605.0
R7 - Carabina 3 posiciones (3x40) a 50 m. (SH1)	Masculina	1138	1115	1110
R8 - Carabina Deportiva (3 x 20) a 50 m. (SH1)	Femenina	1110	1086	1050
R9 - Carabina aire tendido 50 m. (SH2)	Mixta	611.0	607.0	605.0

PISTOLA	GÉNERO	Puntuación	Puntuación	Puntuación
		Puntuación	Puntuación	Puntuación
P1 – Pistola aire comprimido a 10 m. (SH1)	Masculina	559	554	547
P2 – Pistola aire comprimido a 10 m. (SH1)	Femenina	542	538	510
P3 – Pistola 25 m. (SH1)	Mixta	556	548	540
P4 – Pistola Libre 50 m. (SH1)	Mixta	527	518	510